

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 31240/2018 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resoluciones Internas N° 067/2022 y ResIn-IT- DD- 118/2024 solicita la convalidación de servicios y designación del Profesor MARCELO ROQUE MARTÍNEZ en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Inglés II de 2° año A", a partir del 1 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios del Profesor MARCELO ROQUE MARTÍNEZ.

Que en los periodos que se solicita convalidación percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que el llamado a concurso tramitado por Expediente 31292/2013 se lo deja sin efecto, por renuncia de todos los jurados Titulares y Suplentes.

Que se tramita un nuevo llamado a concurso por EXP-IT-ME-1781/2024.

Que a fojas 26 la Dirección General de Presupuesto Informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los Servicios prestados por el Profesor **MARCELO ROQUE MARTINEZ** D.N.I. N° 17.040.658, como Docente Interino en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Inglés II de 2° año A" del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Profesor **MARCELO ROQUE MARTINEZ** D.N.I. N° 17.040.658, como Docente Interino en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Ingles II de 2º año A" del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, con la salvedad de que si las horas se proveen por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º.-.- El vencimiento expresado en el artículo 2º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en Sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani- Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala – Secretaria Académica UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 8434 / 2024

Hoja de firmas